

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA FUNDACIÓN HIDALGUENSE, A.C.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de octubre de 2016

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN HIDALGUENSE, A.C. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. RAFAEL GARNICA ALONSO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 07 de abril de 2014, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera del *Convenio General de Colaboración*, que establece la celebración de convenios específicos las partes celebran el presente instrumento.
3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del *Convenio General de Colaboración*, los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

- 1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 284, de fecha 8 de abril del año 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracción I y V de su Ley Orgánica Vigente y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

3º. El Secretario General Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 del Estatuto General fracciones IX tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la Universidad y X tiene la de firmar por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II.- De la "FUNDACIÓN":

II.1 Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número 3880, Volumen 72 otorgada ante la fe del Lic. Ciro Ángeles Esteban, Notario Público Titular número 2 del Distrito Judicial IX del Estado de Hidalgo, con fecha 25 de Agosto de 1997.

II.2 Que tiene como objetivo: Contribuir al desarrollo social, realizando acciones y estrategias que propicien el desarrollo humano y la innovación, promoviendo la salud, la cultura y la capacitación.

II.3 Que el M.C. Rafael Garnica Alonso, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 46,706, Libro 1553, Folio número 25,578 otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Titular número 3 del Distrito Judicial Pachuca, Hidalgo, de fecha 19 de Octubre de 2010.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Rojo Gómez Número 211, Col. Felipe Ángeles, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42090.

II. 5 Cuenta con R.F.C.: FHI970825H8A.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio consiste que **"LA UAEH"** se compromete a apoyar con recursos económicos a **"LA FUNDACIÓN"** para la realización de actividades de fomento deportivo en sus diferentes disciplinas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, se compromete a:
Aportar a **"LA FUNDACIÓN"** recursos destinados a la promoción y fomento deportivo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA FUNDACIÓN":

Para la realización del objeto de este instrumento **" LA FUNDACIÓN"** se compromete a:

Promover y difundir la cultura del deporte en los diferentes municipios de nuestro Estado de Hidalgo, incluyendo la capital del mismo.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

LAS PARTES convienen en asumir sus fines, en atención a la procedencia de los recursos económicos donados con la finalidad de aplicar los mismos para el fin que fueron otorgados.

QUINTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

SEXTA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

LAS PARTES: Manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar de común acuerdo todas las actividades posibles hasta su debido cumplimiento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA UAEH"



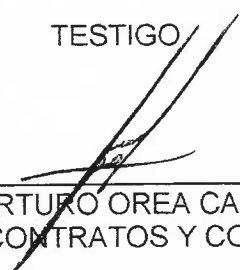
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

POR "LA FUNDACION"



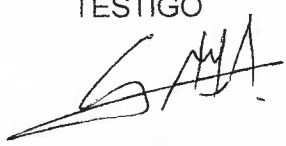
M.C. RAFAEL GARNICA ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



LIC. ARTURO OREA CANTÓN
JEFE DE CONTRATOS Y CONVENIOS

TESTIGO



L.C. ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ
RESPONSABLE DEL AREA DE
FINANZAS.